

Memorando Nro. SNAI-DAJ-2021-0598-M

Quito, D.M., 02 de julio de 2021

PARA: Sr. Abg. Victor German Jacome Mafla
Director de Diagnostico y Desarrollo Integral

ASUNTO: Solicitud de incluir aspectos de género y derechos humanos en modelos de gestión

De mi consideración:

La Corte Constitucional del Ecuador dentro del caso N° 751-15-EP emitió la sentencia N° 751-15-EP/21 de 17 de marzo de 2021, en la cual analiza “*la vulneración de derechos constitucionales de la abogada Tania Valentina Vásquez Abad, ante la negativa del Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur Turi-Cuenca para permitir su ingreso al Centro, con fundamento en su forma de vestir*”. En este sentido, el máximo órgano constitucional decidió aceptar parcialmente la acción de protección planteada y declaró lo vulneración de los derechos a la igualdad y no discriminación, al libre desarrollo de la personalidad, a acceder a servicios públicos de calidad y a presentar quejas y recibir respuestas motivadas.

La Corte Constitucional en la decisión ordena al SNAI incluir la sentencia N° 751-15-EP/21 como parte “del contenido de los programas de educación y rehabilitación social de las personas privadas de libertad en los distintos centros de privación de libertad del país”, especialmente en lo relacionado con los estereotipos de sexo y género que obstaculizan el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.

Con estos antecedentes, conociendo que el SNAI no ejerce la rectoría en el sistema y que el eje de tratamiento de educación se encuentra a cargo del Ministerio de Educación el cual, de acuerdo con el artículo 198 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, es el responsable de la “*implementación y ejecución de los procesos formativos en los centros de privación de libertad a nivel nacional, de conformidad con lo establecido en el modelo de gestión en contexto de privación de libertad que corresponda*”, se solicita gentilmente que en la actualización del modelo de gestión educativo se incluya lo dispuesto por la Corte, para lo cual, se coordine con el ente rector de educación. A la vez, considerando que no existe un eje específico de rehabilitación, sino esta se logra a través de varios ejes bajo el principio de voluntariedad, se solicita gentilmente incluir aspectos de género y derechos humanos en todos los procesos relacionados con tratamiento de personas privadas de libertad.

De igual forma, se solicita gentilmente se informe a esta Dirección el estado del proceso de actualización de los modelos de gestión.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Julio Albino Layedra Coba
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Copia:
Francisco Fernando Sanchez Cobo
Subdirector de Rehabilitación Social y Reinserción

mp